

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2018

Miércoles 7 de noviembre

Núm. 127

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. CHE	
Limpieza de cauce en Castilruiz y Dévanos .....	3182
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Modificación de créditos .....	3182
Subvenciones para apoyo al comercio rural .....	3183
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Solicitud de licencia ambiental .....	3186
ALCONABA	
Desafectación de inmuebles.....	3186
Vacante juez de paz sustituto .....	3187
ARANCÓN	
Modificación de crédito.....	3187
BUTRAGO	
Modificación presupuestaria .....	3188
Presupuesto 2019 .....	3188
CIDONES	
Modificación presupuestaria .....	3188
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Presupuesto 2019 .....	3189
POBAR	
Modificación de créditos .....	3189
QUINTANAS DE GORMAZ	
Vacante juez de paz titular .....	3189
VALDERRUEDA	
Modificación presupuestaria .....	3190
TORREANDALUZ	
Modificación presupuestaria .....	3190
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO-SALDUERO	
Reglamento sobre uso de factura electrónica .....	3191
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA	
Permiso de investigación "Alberto".....	3191
Permiso de investigación "Alejandro".....	3192



**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

NOTA ANUNCIO

REF.: 2017-0-1222

Comunidad de Regantes del Canal de San Salvador ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

**CIRCUNSTANCIAS:**

Solicitante: Comunidad de Regantes del Canal de San Salvador.

Objeto: Limpieza de cauce.

Cauce: Río Añamaza.

Municipio: Castilruiz (Soria), Dévanos (Soria).

La actuación solicitada consiste en limpieza del río Añamaza desde el puente Vadillo y hasta el límite municipal de Castilruiz y Dévanos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 25 de octubre de 2018.– El Comisario adjunto, Javier San Román Saldaña. 2132

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

**INTERVENCIÓN**

A tenor de lo dispuesto en las normas legales en vigor, se hace constar que, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 116 de 10 de octubre de 2018, ha sido expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente núm. 3 de modificación de créditos del presupuesto de 2018 de la propia Diputación, que fue aprobado en sesión plenaria del día 4 de octubre del presente año y que, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos, afectan a las partidas que se especifican en el expediente de su razón, siendo su resumen conforme al siguiente detalle:

A) Modificaciones en el Estado de Gastos:

1. Por créditos extraordinarios .....	2.992.100,00 €
2. Por suplemento de créditos .....	1.176.500,00 €
Total modificaciones en el estado de gastos .....	4.168.600,00 €

B) Financiación de las modificaciones:

1. Por nuevos ingresos (Cap. IV).....	139.300,00 €
---------------------------------------	--------------

BOPSO-127-07112018



2. Bajas por anulación.....	750.000,00 €
3. Tomado del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2017 .....	3.279.300,00 €
<b>Total recursos igual a las modificaciones .....</b>	<b>4.168.600,00 €</b>

C) Cuadro resumen de la clasificación por programas y económica de las modificaciones en el estado de gastos:

<i>Clasificación programas.</i>	<i>Capítulos Económicos</i>				
<i>Denominación</i>	<i>I</i>	<i>II</i>	<i>IV</i>	<i>VI</i>	<i>VII</i>
15220 Conservación edificios	-	-	105.000,00	-	395.000,00
23110 Servicios Sociales	-	632.000,00	-	-	-
23160 Proyectos demográficos	-	300.000,00	750.000,00	-	400.000,00
24130 Activación para el empleo Piqueras	66.100,00	20.000,00	22.000,00	-	-
33010 Cultura	-	18.000,00	-	-	-
33210 Centro coordinador de bibliotecas	-	-	-	250.000,00	-
34010 Fomento del deporte	-	-	10.000,00	-	-
41010 Servicios agropecuarios	-	-	-50.000,00	26.500,00	50.000,00
43910 Desarrollo económico y turismo	-	-	55.000,00	-	-
45910 Otras infraestructuras	-	-	-	25.000,00	-
92010 Secretaría general	44.000,00	-	-	-	-
93410 Tesorería	-	-	-	300.000,00	-

Soria, 5 de noviembre de 2018.– El Presidente, Luis Alfonso Rey de las Heras.      2144

BOPSO-127-07112018

## DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

*EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de noviembre por el que se convocan subvenciones de apoyo al comercio rural en la provincia de Soria.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán beneficiarse de las siguientes subvenciones las personas físicas dadas de alta como trabajador autónomo y las personas jurídicas, incluidas las comunidades de bienes, que cumplan los requisitos recogidos en la presente base.

1.- Tener domicilio fiscal en cualquier localidad de la provincia excepto Soria capital.

2.- Ser titular del establecimiento de cualquiera de las categorías siguientes en el momento de presentar la solicitud de subvención, habiendo sido, al menos, durante los cinco meses anteriores:

- Bares y restaurantes, amparados por el Decreto 12/2016, de 21 de abril, por el que se regulan los establecimientos de restauración en la Comunidad de Castilla y León. Solo serán subvencionables los establecimientos ubicados en núcleos de población de menos de 500 habitantes.

- Establecimientos comerciales regulados por el Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León, serán



subvencionables los establecimientos ubicados en cualquier localidad de la provincia excepto la capital.

3.- Las recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Quedan expresamente excluidos aquellos trabajadores acogidos a la denominada tarifa plana durante el período de bonificación del 80% de la cuota de la Seguridad Social, regulada en los siguientes artículos:

Artículos 31, 32, 36 y 38 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Empleado Autónomo, modificada por la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la economía social.

Artículo 30 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Empleado Autónomo, modificada por la Ley 25/2015, de 28 de julio de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.

Artículo 35 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Empleado Autónomo, modificado por la disposición final decima de la Ley 6/2017 de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.

Artículo 38 bis de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Empleado Autónomo, añadido por la Ley 6/2017 de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.

5.- Quedan así mismo excluidos aquellas personas físicas y jurídicas que hayan tenido durante el período establecido en la cláusula sexta más de 4 trabajadores, medidos por el informe de plantilla media entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de presentación de la solicitud.

## **Segundo. Objeto.**

Mediante acuerdo de la Junta de Consejeros de Castilla y León de 30 de marzo de 2017 se aprobó el Plan de dinamización económica y demográfica de la provincia de Soria.

Mediante Orden de 10 de octubre de 2017 de la Consejería de Empleo se concedió una subvención directa a la Diputación de Soria para la financiación de las acciones previstas en el eje de “Mejora del entorno” del citado plan.

Esa Orden, cuyo contenido fue acordado por la Diputación y el Gobierno Regional, contempla la puesta en marcha de medidas “para facilitar que la población establezca su residencia y se asiente en el territorio soriano, especialmente en el territorio rural”.

En la primera cláusula de esa Orden se crea el Programa 6 “programas experimentales de economía social”.

El propio documento del Plan Soria constata que las políticas tradicionales no han tenido el resultado esperado y ve necesario poner en marcha programas que exploren nuevos mecanismos de puesta en valor del medio rural y de atracción y fijación de población.

La estrategia diseñada en el Plan guarda relación directa con otras estrategias que está ejecutando la Junta de Castilla y León desde otras consejerías. Entre ellas, la Estrategia de Comercio, elaborada por la Dirección General de Comercio de la comunidad.

El texto del Plan propone utilizar los resultados del diagnóstico de necesidades y déficits comerciales en el ámbito rural, previsto en el III Plan Regional de Comercio.

Así mismo propone la revitalización del comercio local mediante “apoyo económico a la modernización y mejora de la gestión de los establecimientos”.



La actualización del censo y diagnóstico de la situación del comercio en el medio rural elaborado por la Diputación de Soria, cofinanciado por la Dirección General de Comercio de Castilla y León al amparo de la Orden de 19 de diciembre de 2017 de la Consejería de Economía y Hacienda, ha servido para realizar una radiografía completa del sector a nivel provincial, y está incluida en el III Plan de Comercio citado en el Plan Soria.

El comercio rural es un pilar básico de la articulación territorial al ofrecer productos y servicios a los habitantes de los pueblos, al mismo tiempo que genera empleo y fija población en el medio rural.

El comercio rural aporta a la sociedad importantes externalidades positivas ya que, además de ser una fuente de creación de empleo contribuye a fijar población en el medio rural por la vía de la oferta de servicios que muchas veces exceden de lo meramente comercial.

La supervivencia del comercio rural contribuye a frenar la despoblación, generando un círculo virtuoso que es necesario mantener y reforzar, dado que ofrece un servicio de primera necesidad en los pueblos de la provincia.

La Orden de 16 de octubre de 2018, de la Consejería de Empleo, que modifica la Orden de 10 de octubre de 2017, por el que se concede una subvención directa a la Diputación para la financiación de acciones previstas en el eje de “mejora del entorno” añade a las líneas existentes el apoyo a la actividad del comercio rural, mediante el apoyo a las necesidades de circulante.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_general\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

### **Cuarto. Cuantía.**

La Diputación destinará a esta convocatoria 250.000 € de la partida 47904 “apoyo creación empleo pymes y autónomos”, cofinanciados al 50% por la Junta de Castilla y León dentro del Plan Soria.

La subvención será el cien por cien de las cuotas ingresadas que aparezcan recogidas en el informe de bases y cuotas satisfechas a la Seguridad Social desde el mes de enero de 2018 hasta la fecha de presentación de la solicitud, con un máximo de 1.000 € por solicitante.

### **Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los mecanismos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y hasta el 30 de noviembre de 2018 y deberán contener la siguiente documentación:

- Solicitud en modelo oficial.
- Informe de bases y cuotas satisfechas ingresadas a la Seguridad Social desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- Informe de vida laboral del solicitante, o del código de cuenta de cotización, en caso de ser persona jurídica, desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- Informe de Datos para la Cotización en caso de ser personas jurídicas.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.



- En el caso de personas jurídicas, informe de plantilla media de trabajadores desde el 1 de enero de 2018 hasta el día de antes de presentar la solicitud.

Los solicitantes de la subvención autorizan a la Diputación a recabar los certificados de estar al corriente obligaciones tributarias y de Seguridad Social para completar el expediente de solicitud de subvención.

## Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/empresas/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 6 de noviembre de 2018.– El Presidente, Luis A. Rey de las Heras. 2145

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

Solicitada licencia ambiental para la gestión de residuos, que se desarrollará en la parcela nº: 21 B del P.I. Las Casas de esta Ciudad; con referencia catastral 2754022WM4235S0001 AG, promovido en este Ayuntamiento por José Luis del Cura Lozano, se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Soria, 29 de octubre de 2018.– La Concejala, Ana Alegre Martínez. 2136

### ALCONABA

Por Acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alconaba, de fecha 24 de octubre de 2018, se aprobó inicialmente el expediente de desafectación del siguiente bien inmueble:

Camino Público n ° 21.

Nombre: Camino del Santo Cristo.

Inicio: CN-122.

Final: CN-234.

Longitud (metros): 480 metros.

Observaciones/otros nombres: Lindante con la finca de D. Julián Arribas de Pablo.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de desafectación y permuta de camino público, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes a fin de que quienes pudieran tenerse por



interesados en dicho expediente, puedan compadecer y formular cuantas sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Alconaba, 24 de octubre de 2018.– El Alcalde, Pedro Antonio Asensio Blázquez. 2120

-----

Debiendo proveerse el cargo de Juez de Paz sustituto de este Municipio, se abre un plazo de un mes, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan solicitarlo, debiendo acreditar que reúnen las siguientes condiciones: Ser español, mayor de edad, licenciado en Derecho, o no. No hallarse incurso en algunas de las siguientes causas de incapacidad: Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial. Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación. Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento. No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles. No hallarse incurso en alguna de las siguientes causas de incompatibilidad: Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o designación popular o designación política. Empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública, salvo docencia o investigación jurídica. Empleo de toda clase en los Tribunales y Juzgados. El ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.

Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del poder judicial. Todo tipo de asesoramiento jurídico. La solicitud y documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones se presentará en las oficinas de la Casa Consistorial, en horas de oficina.

Alconaba, 31 de octubre de 2018.– El Alcalde, Pedro Antonio Asensio Blázquez. 2133

**ARANCÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 2/2018 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2018 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

- Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios .....6.000,00 €
- Capítulo 6.- Inversiones reales .....4.800,00 €

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

- Capítulo 1.- Gastos de personal .....800,00 €
- Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios .....3.500,00 €
- Total Expte. modificación de créditos .....15.100,00 €

Arancón, 30 de octubre de 2018.– El Alcalde, Gregorio García Martín. 2129

BOPSO-127-07112018

**BUITRAGO**

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de octubre de 2018, el expediente de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio 2018, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado mediante la minoración de créditos de otras aplicaciones presupuestarias de gastos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://buitrago.se-deelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Buitrago, 17 de octubre de 2018.– El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra. 2131

-----

Aprobado inicialmente en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 9 de octubre de 2018 el Presupuesto General para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://buitrago.se-deelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Buitrago, 17 de octubre de 2018.– El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra. 2130

**CIDONES**

El Pleno del Ayuntamiento de Cidones, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2018 acordó la aprobación inicial de la modificación nº 3 en el Presupuesto General de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cidones, 30 de octubre de 2018.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 2128



**ESPEJA DE SAN MARCELINO**

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Espeja de San Marcelino, 22 de octubre de 2018.– El Alcalde, Roberto Llorente Ortega. 2122

**POBAR**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 26 de septiembre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2/2018, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos			
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
920	210	Repar. mante. conserv.	30.000
338	226.09	Actividades culturales y deportivas	6.000
Total gastos			36.000

Alta en concepto de ingresos		
<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.00	Remanente líquido Tesorería	36.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de septiembre, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pobar, 29 de octubre de 2018.– El Alcalde, Miguel Ángel Sanz.

2123

**QUINTANAS DE GORMAZ**

Próxima a producirse la vacante en el cargo de titular de Juez de Paz de este Municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, por este Ayuntamiento se efectúa convocatoria pública para que quien esté interesado en cubrir dicha vacante presente en el Ayuntamiento instancia, solicitando su elección durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz, se requiere



ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303, de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

Quintanas de Gormaz, 15 de octubre de 2018.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Begoña Isla Ocejo. 2119

### VALDERRUEDA

El expediente M.C. nº 1-2018 de Modificación Presupuestaria del E.L.M. de Valderrueda para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de septiembre de 2018 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### Aumentos de gastos

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.630,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	555,00
	Total aumentos	2.235,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### Aumentos de ingresos

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
8	Activos financieros	2.235,00
	Total aumentos	2.235,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrueda, 30 de octubre de 2018.– El Alcalde, José Luis Martínez Calvo. 2126

### TORREANDALUZ

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente M.C. nº 3-2018 de Modificación Presupuestaria del E.L.M. de Torreandaluz para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Valderrueda, 24 de octubre de 2018.– El Alcalde, José Javier Sanz de Gracia. 2127

**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO-SALDUERO**

El Pleno de la Mancomunidad de Molinos de Duero-Saldueiro en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2018 adoptó el acuerdo de aprobación del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica. De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se expone al público durante el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones o alegaciones, no entrando en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 del mismo texto legal, y se haya publicado el texto íntegro del mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Igualmente se ratificó el acuerdo de adhesión de esta Entidad al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público y, en particular, en su disposición adicional quinta. Lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley citada.

Molinos de Duero, 10 de octubre de 2018.– El Presidente, Miguel Bonilla Cornejo. 2125

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA****ANUNCIO PERMISO INVESTIGACIÓN "ALBERTO" Nº 1.381**

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación de la Sección C), denominado "Alberto" Nº 1.381.*

El Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria HACE SABER:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio.

Permiso de Investigación, Nº 1.381, "Alberto", Sección C) Arcillas y Arenas, 3 cuadrículas mineras, Almenar de Soria y Buberos (Soria), Industria de Transformaciones, S.A, en C/ Raimundo Fernández Villaverde, 45 (Madrid).

Hace la designación siguiente: Coordenadas geográficas (ETRS-89)

<i>Vértices</i>	<i>Longitud W</i>	<i>Latitud N</i>
P.p. y V.1	2° 8' 20"	41° 38' 40"
2	2° 7' 20"	41° 39' 40"
3	2° 7' 20"	41° 39' 20"
4	2° 8' 20"	41° 39' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Co-



mún de las Administraciones Públicas, puedan personarse dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el B.O.C. y L., de conformidad con lo establecido en el art. 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978. La documentación podrá ser examinada de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas en las oficinas del Servicio Territorial de Economía, sito en C/ Campo, 5 - 4ª planta, así como en el página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, ([www.energía.jcyl.es](http://www.energía.jcyl.es)), información pública en materia de energía y minas.

Soria, 25 de septiembre de 2018.– El Jefe del Servicio, P.A., El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 2101

## ANUNCIO PERMISO INVESTIGACIÓN "ALEJANDRO" Nº 1.380

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación de la Sección C) denominado "Alejandro" Nº 1.380.*

El Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria HACE SABER:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, término municipal, solicitante y domicilio.

Permiso de Investigación, Nº 1.380, "Alejandro", Sección C)· Arcillas y Arenas-, 3 cuadrículas mineras, Portillo de Soria (Soria), Industria de Transformaciones, S.A., en C/ Raimundo Fernández Villaverde, 45 (Madrid).

Hace la designación siguiente: Coordenadas geográficas (ETRS-89)

<u>Vértices</u>	<u>Longitud W</u>	<u>Latitud N</u>
P.p. y V.1	2° 8' 00"	41° 38' 40"
2	2° 7' 20"	41 ° 38' 40"
3	2° 7' 20"	41° 38' 00"
4	2° 7' 40"	41° 38' 00"
5	2° 7' 40"	41° 38' 20"
6	2° 8' 00"	41° 38' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puedan personarse dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el B.O.C. y L., de conformidad con lo establecido en el art. 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978. La documentación podrá ser examinada de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas en las oficinas del Servicio Territorial de Economía, sito en C/ Campo, 5, 4ª planta, así como en el página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas. ([www.energía.jcyl.es](http://www.energía.jcyl.es)), información pública en materia de energía y minas.

Soria, 25 de septiembre de 2018.– El Jefe del Servicio, P.A., El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 2102